

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00307

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00307**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, de esta Cartera de Estado por parte de _____, quien se identifica con su respectivo Documento de Identidad Personal y solicita la siguiente información:

Estamos escriturando un terreno en la Lotificación Buena Vista III, situada en el Cantón La Libertad, ahora denominado Cantón El Rosario, Jurisdicción de Chalchuapa departamento de Santa Ana; pero es el caso que en el Centro de Registro Raíz e Hipoteca se la Primera Sección de occidente se le hizo una observación a la compraventa ya que la lotificadora ARGOZ no cuenta con los permisos respectivos para poder escriturar los terrenos. Por lo tanto: por este medio solicito a su digno Ministerio se me informe si dicha lotificadora posee permisos o si está en trámites para obtenerlos.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

En seguimiento a solicitud, se informa que se ha hecho una búsqueda exhaustiva en nuestro sistema y con los criterios de búsqueda otorgados por el usuario se encontró:

- Que la empresa Argoz no cuenta con ninguna solicitud de Permiso Ambiental con el nombre Lotificación Buena Vista III en la zona de Cantón La Libertad, ahora denominado Cantón El Rosario, Jurisdicción de Chalchuapa departamento de Santa Ana.**
- Que se con el nombre de proyecto Lotificación Buena Vista III no se encontró ningún proyecto en nuestras bases.**

Por ello se sugiere verificar la información de dicho proyecto, como nombre completo oficial, número de proyecto, etc.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria; esta dependencia Resuelve: No entrega de lo información solicitada por INEXISTENCIA.

LICDA. JANARA DE LOPEZ
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"